

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de julio de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de fecha tres del mes y año en que se actúa, signado por la Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos de la fecha en mención; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al escrito, constante en una foja útil, signado por Giovani González Severo, en su carácter de Secretario General de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Hidalgo, por medio del cual remite el trámite de ley realizado al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por MARÍA LETICIA LUNA GARCÍA; en su calidad de precandidata a Presidenta Municipal Propietaria por el Partido Acción Nacional para el Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo, por medio del cual impugna "El acuerdo de fecha 22" veintidós de marzo de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se establece un método de elección por votación secreta para elegir el orden de prelación que se envía a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para la elección de candidatos a ediles exclusivamente por cuanto hace el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, dentro del proceso electoral interno 2019-2020 en la que se eligen candidatos a ediles por el Partido Acción Nacional"; consistente en seis fojas útiles, acompañando la siguiente documentación:

1.- Copia simple a color de la credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de Luna García María Leticia, consistente en una foja.

1

- 2.- Copias certificadas de la "la Cédula de publicación de fecha diecinueve de marzo del Comité Estatal del Partido Acción Nacional que incluye las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos del Estado de Hidalgo, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de integrantes de Ayuntamientos, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo contenidas en el documento identificado como SG/061/2020"; consistente en treinta y tres fojas;
- 3.- Copias certificadas del registro de la aspirante María Leticia Luna García, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, para participar en el proceso interno de designación del candidato al cargo de Presidente Propietario Municipal para el Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo (sic), consistente en 21 veintiún fojas;
- 4.- Copias certificadas que contienen la Convocatoria a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo, el Acta de la sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinte y la lista de asistencia, consistente en veintisiete fojas;
- 5.- Original del oficio de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte, dirigido a la C. María Leticia Luna García mediante el cual le notifican el orden de las listas de candidatos a ediles del Partido Acción Nacional por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, suscrito por Giovani González Severo, en su carácter de Secretario General de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Hidalgo, consistente en una foja;

6.- Original del acuse del oficio de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte, dirigido a Giovani González Severo, en su carácter de Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional mediante el cual la C. María Leticia Luna García, solicita información respecto al método utilizado para seleccionar el orden de prelación de los aspirantes a candidatos a Presidente Municipal del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, consistente en una foja;

7.- Original del oficio de respuesta de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, dirigido a la C. María Leticia Luna García, aspirante a Candidata a Presidenta Municipal de Tizayuca, Hidalgo, suscrito por Giovani González Severo, en su carácter de Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, consistente en dos fojas;

Asimismo, se da cuenta de los escritos originales correspondientes a las cédulas de notificación a terceros interesados de fijación y retiro, de fecha veintiocho de marzo y primero de abril de dos mil veinte, respectivamente; suscritos por Giovani González Severo, en su carácter de Secretario General de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Hidalgo, constante en dos fojas útiles.

De igual forma se da cuenta del escrito original de fecha tres de abril de dos mil veinte, que contiene el Informe Circunstanciado, suscrito por Giovani González Severo, en su carácter de Secretario General de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Hidalgo, constante en dos fojas útiles.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y a la circular 05/2020 mediante el cual se reactiva la sustanciación de los asuntos vinculados al Proceso Electoral 2019-2020 relativo a la elección de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito del medio de impugnación y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretaria General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano **TEEH-JDC-062/2020**.

TERCERO. Se tiene por presentada a la C. MARÍA LETICIA LUNA GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la accionante, los estrados de este Tribunal Electoral.

QUINTO. Por remitido el oficio signado por Giovani González Severo, en su carácter de Secretario General de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Hidalgo, mediante el cual remite su informe circunstanciado y anexos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Notifiquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordo y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada Diana

Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y DA FE.

TRIBUNAL FLECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ME MENER SE LA PERSONA RACHIQUÍDA SIENDO LAS 9700 HORAS
DEL DÍA 6 DE JURO
DEL DOS MIL VISITE NOTIFICIDE A CONTRIGUE POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICALIO
SEÑALADO, EN PODER DE: (en les Mayres)

QUIEN DIJO DOY FE.

TRIBUNAL FLECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MENER SE POR MEDIO LAS 9700 HORAS
DEL DÍA 6 DE JURO
DEL DOS MIL VISITE DE JURO
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICALIO
SEÑALADO, EN PODER DE: (en les Mayres)
DOY FE.

LIC, JOSEPALICIA JUÂREZ

ANESCR 77.12 1509 ABOO

Car

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
HIDALGO, SIENDO LAS JEZO HORAS
DEL DÍA DE JUNE
DEL DOS MIL VENTE
MOTIFIQUE AL PROVEDO DE FECHA LIVE 2020
MIL LA MARIA LATRIA LIVIA GENERA
POR MEDIO DE CEDULA
DOY FE.

LIE JOST GALICIA JUÁREZ